FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2024
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	N/A	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	N/A	
Código BPIN No.	N/A	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Octubre de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	María del Pilar Pertuz Mattos Jefe de Oficina de Calidad Educativa	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Educación**	
Tipo de Contrato:	CONVENIO INTERADMISNITRATIVO	**Otro: N/A**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La necesidad del proyecto MI COLEGIO LIMPIO en el Distrito Barranquilla se justifica con base en las siguientes consideraciones jurídicas y técnicas que se desarrollan a continuación: La Constitución política establece en el ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que el ARTÍCULO 67 de la Constitución política. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Así mismo, el artículo 113 de la Constitución Política, establece que: *"(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", en concordancia con el artículo 209 ibídem que en su parágrafo 2° señala que "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)"* Que según lo dispuesto en los artículos 2 y 365 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Estado velar por el bienestar general y promover la prosperidad general, asegurando el cumplimiento de sus deberes y el de los particulares, mediante la tutela de la prestación eficiente de los servicios públicos a su cargo. A su vez, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en cuanto al contrato estatal indica: *"(…) Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)".* Ahora bien, sobre el contenido del contrato, el artículo 40 Ibídem señala: "(…) *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)"*

	La Ley General de Educación, 115 de 1994, señala lo siguiente: Artículo 1º; La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Así mismo el artículo 4º de la misma norma instituye que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento. En ese orden la Sociedad es responsable de la educación con la familia y el Estado, por lo cual colaborará con este, con la vigilancia de la prestación del servicio educativo y el cumplimiento de su función social, esta participará entre otros con el fin de apoyar y contribuir al fortalecimiento de las Instituciones Educativas. Ahora bien, conforme al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en aplicación de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones, y se abstendrán de impedir u obstaculizar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. El numeral 10º del artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que, *"en virtud del principio de coordinación, las entidades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos de los particulares"*. En ese orden de ideas, el legislador le otorga a la colaboración y/o cooperación efectiva entre las distintas autoridades administrativas, una importancia cardinal para la consecución en los fines del Estado, y uno de los mecanismos por medio del cual se hace eficaz es a través de los denominados convenios y contratos interadministrativos, así como memorandos de entendimiento, que no son otra que la coordinación de esfuerzos al interior del Estado. El Plan Nacional de Desarrollo "2022-2026 COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" en el capítulo segundo Seguridad Humana y Justicia Social, literal B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, dentro del numeral 3, destaca: Educación de calidad para reducir la desigualdad La educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios. Se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la posmedia, a través de estrategias de acceso y permanencia. La educación de calidad estará centrada en la formación y desarrollo de la profesión docente, y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje. La apuesta es por una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades. Se contará con un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad. Del mismo modo, es preciso traer a colación que dentro del acápite de Seguridad Humana y Justicia Social, se avizora en el punto B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, el numeral 3., que a su vez, se refiere a la Educación de calidad para reducir la desigualdad, literal h), el Plan Nacional de Desarrollo, dispone: Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades Se fortalecerán las ETC para la ampliación de la atención educativa dirigida a la población joven, adulta y mayor a través de modelos educativos flexibles, pertinentes, con apuestas de educación virtual, que involucren procesos de emprendimiento. Igualmente, se desarrollarán procesos de búsqueda activa de la población analfabeta, dándole prioridad a la ruralidad y a las poblaciones excluidas. Además, se fortalecerá el Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad (PNLEO) con diversas modalidades para crear ambientes de aprendizaje, a través de una oferta de servicios y programas diversos, con mayor dotación de materiales bibliográficos para promoción de la lectura, la investigación y el diálogo comunitario. En concordancia los incisos anteriores, es parte esencial del plan de Desarrollo 2022-2026, fortalecer la ampliación de la atención educativa a través de modelos educativos flexibles, pertinentes, con apuestas de educación virtual, que involucren procesos de emprendimiento, reconociéndose como parte de la fórmula para lograr mayor equidad. Que en los planteamientos del Plan Nacional Decenal de Educación (PNDE) 2018 – 2028 se señala que se propenderá, por educar para la convivencia pacífica, contribuyendo, desde el enfoque de derechos y deberes, con el fortalecimiento de los principios de equidad, inclusión y diversidad; con la gestión integral de los conflictos y el respeto por la biodiversidad y el desarrollo sostenible. De la misma forma este Plan contempla en el artículo 11 compromiso 3 que:

EDUCAR PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA. El desarrollo integral de las personas como finalidad de la educación comprende conocimientos y habilidades, así como el desarrollo de valores, actitudes y comportamientos en ambientes respetuosos de los derechos y con base en currículos que lo hagan posible. De ahí, la importancia de adoptar en la ciudad, políticas y estrategias articuladas intersectorialmente e intersectorialmente para garantizarle a la niñez y la juventud una educación en y para la convivencia pacífica y cultura ciudadana, en un entorno democrático y globalizado. La educación en la diversidad es esencial para aprender a convivir de manera pacífica y constructiva, establecer acuerdos, afianzar la participación activa y crítica, fortalecer el sentido de la responsabilidad y desarrollar formas de convivencia con base en la pluralidad, la identidad, el entendimiento mutuo y las relaciones democráticas.

Que con la expedición de DECRETO ACORDAL 0801 DE 2020, Por El Cual Se Adopta la Estructura Orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla, le corresponde a la Secretaria Distrital de Educación las siguientes funciones, así:

Artículo 61. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN. Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las siguientes funciones.

- Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las políticas, programas y proyectos del sector educativo, para el Fortalecimiento del servicio educativo y el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar los procesos de calidad educativa en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, orientando y acompañando los procesos de gestión de las instituciones educativas, en Concordancia con las políticas nacionales y distritales, a fin de optimizar la prestación del servicio educativo.

Artículo 62. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN - OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA. Corresponde a esta dependencia, entre otras, el cumplimiento de las Siguientes funciones:

- Funciones primarias:
  - Coordinar en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la articulación entre los proyectos educativos institucionales y los planes y programas distritales y nacionales, en materia de calidad educativa, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo.
- Funciones secundarias:
  - Contribuir en la formulación y establecimiento de las políticas, planes y programas de educación conducentes al mejoramiento de la calidad de la educación en el Distrito.

La oficina de calidad educativa de la Secretaría de Educación para el 2024 se propone tres líneas de acciones como retos del siglo XXI: Inclusión y equidad, digitalización y Sostenibilidad ambiental es ahí donde se hace necesario que el Equipo ambiental de la Secretaría proceda a revisar los PEI de las IED para llevar un registro de los PRAE y poder revisar el diseño y las propuestas de los proyectos educativos ambientales y brindarles asesoría técnica desde el diseño y ejecución.

Toda vez que la en la Ley 1951 de 2019 en el artículo 2 del Decreto 2226 de 2019, corresponde a este Ministerio formular la política pública de ciencia, tecnología e innovación del país y establecer estrategias para el avance del conocimiento científico, el desarrollo sostenible, ambiental, social, cultural y la transferencia y apropiación social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento, se hace necesario diseñar los proyectos Educativos PRAE como propuesta curricular que conlleve a la sostenibilidad ambiental según determina el Decreto 1743 de 1994 agosto 3 (Compilado en el Decreto 1075 de 2015)por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental PRAE para todos los niveles de educación formal, tanto en establecimientos oficiales como privados.

Que en virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el nuevo **Plan de Desarrollo Distrital "A Otro Nivel" 2024/2027**, dentro de los cuales se encuentran:

- Articulo #7. **DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA: CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA**. Esta Línea busca crear entorno urbano que beneficie a todos los habitantes del distrito de barranquilla en donde más a allá de la infraestructura física, se construya una ciudad cuyos valores fundamentales sea la cooperación y el bienestar colectivo, en donde todas las voces sean incorporadas y escuchadas.

- Articulo #9. **COMPONENTE: EDUCACIÓN INCLUSIVA, INNOVADORA Y SOSTENIBLE**. La educación es base del desarrollo de la persona y del conjunto de la sociedad. Como derecho humano fundamental y bien público, permite el ejercicio de la ciudadanía y de los demás derechos humanos fundamentales. No se puede excluir a ninguna persona del derecho a una educación de calidad, que se ejerce cuando todas las personas acceden al sistema educativo, desarrollan las competencias necesarias para participar en los diferentes ámbitos de la vida humana y siguen aprendiendo a lo largo de la vida.
- Articulo # 9.2. **PROGRAMA: MAS EDUCACIÓN INNOVADORA Y DE CALIDAD** El Programa tiene como objetivo promover la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras y de alta calidad, con el fin de enriquecer la formación de los niños, niñas y jóvenes del Distrito. Estas estrategias están diseñadas para desarrollar nuevas competencias y habilidades educativas que contribuyan al crecimiento personal, profesional y social de los estudiantes.
- Articulo # 9.2.1. **PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD** ***"(…)****El objetivo central de este proyecto radica en asegurar el acceso equitativo a la educación oficial para todos los niños, niñas y adolescentes, sin distinción de su situación o características personales. (…) (…) Para alcanzar esta meta, se propone promover una educación que sea inclusiva, equitativa y de alta calidad (…) (…) Con este fin, el proyecto se enfoca en la implementación de medidas específicas destinadas a eliminar las barreras de acceso y mejorar la calidad educativa para los grupos más vulnerables de la sociedad. Estas medidas abarcan la adopción de prácticas pedagógicas inclusivas, la capacitación del personal educativo en temas de diversidad e inclusión, así como la provisión de recursos y apoyos necesarios para asegurar el desarrollo completo, tanto académico como personal, de cada estudiante. (…)"*

Los proyectos ambientales escolares se han implementado y desarrollado en convenio con aliados impactando a estudiantes de secundaria de instituciones educativas del distrito de Barranquilla focalizadas, con el fin de sensibilizar y mejorar la educación ambiental de la comunidad educativa de cada institución, a través de la ejecución de modelos de cultura ciudadana que apunten al manejo adecuado de los residuos sólidos, el servicio de aseo de la ciudad y la conservación de los recursos naturales (ODS. 12 meta 12.2, 12.5, y ODS. 13, Meta 13.3), adoptando compromisos ciudadanos a través de la ejecución de proyectos ambientales que incentivan la participación colectiva para el cuidado del medio ambiente y la sensibilización respecto a la mitigación del cambio climático.

En el año 2012 el Distrito de Barranquilla y la Dirección de Aseo de Triple A, implementaron el Programa Mi Colegio Limpio, dando inicio a una estrategia de reciclaje que, durante sus primeros 5 años (2012-2016) le apuntó a la disminución sustancial de la generación de desechos a través de la dinámica de reciclaje de material PET tipo 1, logrando evitar que 17.222 kilogramos de este plástico se dispusieran en el relleno sanitario Los Pocitos, entregándolos a empresas responsables del reciclaje. Para lograr los objetivos trazados, la empresa Triple A entregó a las Instituciones un Big Bag, en el cual se disponía el material reciclado que posteriormente era devuelto a la cadena productiva a través de un proceso de pesaje y recolección coordinado desde la Dirección de Aseo de Triple A.

A partir del año 2017 el Programa implementa la ejecución de PRAES (proyectos ambientales escolares), con la participación de las diferentes entidades gubernamentales a nivel distrital y departamental, sociedad civil y comunidad en general que aporten solución a las problemáticas ambientales que se presentan en su entorno, y estas sean identificadas a través de diagnósticos ambientales elaborados por la comunidad educativa con la participación de estudiantes, docentes, directivos educativos, padres de familias, vecinos, Alcaldías de la localidad, Ediles, Juntas de Acción Comunal, y todos los actores que hacen parte de la dinámica social de estas zonas. Así mismo las instituciones deben cumplir con 3 retos ambientales que les permite enriquecer su proyecto ambiental. Todas estas actividades cuentan con el acompañamiento de funcionarios de la empresa Triple A en el rol de padrinos en el Marco de la Responsabilidad Social empresarial, apoyando en la ejecución de las actividades contempladas en sus PRAES. Durante el programa se realizan en visitas guiadas y pedagógicas al relleno sanitario Parque ambiental Los Pocitos, para conocer de primera mano el proceso de disposición final de los residuos sólidos y al finalizar el programa se seleccionan los proyectos más destacados.

Todas las actividades propuestas y desarrolladas a través del Programa Mi Colegio Limpio se realizan en marco de las normativas referentes a la implementación de campañas educativas y de concientización a la comunidad del manejo adecuado de los residuos sólidos generados. Entre estas normativas se resalta el Decreto 1075 de 2015- Artículo 2.3.2.2.1.10, donde se indica que las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos, definirse unos objetivos, metas, estrategias, campañas educativas,

	actividades y cronogramas, costos y fuentes de financiación de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (…). El Proyecto Educativo Institucional de cada establecimiento educativo dirige los ajustes que se le harán al proyecto, para que éste cumpla con los lineamientos establecidos en la legislación, incluyendo la Política de Inclusión, la Política de Bilingüismo, El Proyecto Ambiental Escolar y la promoción de la innovación en el establecimiento educativo. La Secretaria de Educación Distrital, en el marco del fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales de los establecimientos educativos distritales ha venido desarrollando acciones que permitan gestionar el acompañamiento de propuestas curriculares que promuevan a través de la educación estrategias de proyectos sostenibles que permitan mitigar el impacto ambiental generado por la comunidad estudiantil, los padres de familia, los docentes y la comunidad educativa en general, generando espacios de participación para implementar soluciones acordes con las dinámicas naturales y socioculturales desde la transversalidad. En tal sentido estos proyectos permiten involucrar a toda la comunidad educativa, según establece el **Decreto 1743 de 1994 agosto 3** (Compilado en el **Decreto 1075** de 2015) en el **Capítulo 1 Art. 3** al expresar que. Esta responsabilidad se ejercerá a través de los distintos órganos del Gobierno Escolar. Este mismo decreto establece que el PRAE se debe implementar para todos los niveles de educación formal, tanto establecimientos oficiales como privados. Con el desarrollo del proyecto el estudiante: ● Construirá sus propias representaciones desde su realidad contextual ● Generará comprensión de la problemática ambiental en su complejidad participando como interventor para la transformación y solución de dicha problemática. ● Desarrollará competencias científicas, ciudadanas, ambientales y axiológicas ● Ampliará el dominio disciplinar en la ejecución del proyecto aprovechando esos espacios extracurriculares para su formación integral. Para lograr estos objetivos se hace necesario desarrollar un trabajo interinstitucional soportado por la Secretaría de Educación del Distrito, la comunidad educativa participante y la empresa Triple A, con su proyecto bandera: “Mi colegio Limpio”, con participación en 60 Instituciones Educativas Distritales, para dar aprovechamiento y disposición de los Residuos Sólidos, participación de programas ambientales y de cultura ciudadana, aprovechamiento del Recurso Agua, problemática de contaminación en la ciudad, formación en valores y normas ambientales y habilidades sociales como Liderazgo, Comunicación Asertiva, trabajo en equipo, Inteligencia emocional entre otros. Lo anterior implica coordinar acciones y estrategias con aliados del sector privado y público para desarrollar y fortalecer las competencias de los proyectos ambientales escolares y la debida implementación en las instituciones educativas oficiales del Distrito E. I y P de Barranquilla; así como a los estudiantes, docentes y comunidad educativa respondiendo a las expectativas, necesidades y demandas de la sociedad, contribuyendo desde su quehacer al proyecto educativo de Nación. Que la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. SIGLA: TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., cuenta con participación accionaria mayoritariamente de entidades públicas regida por las cláusulas contenidas en sus estatutos, el Código de Comercio, las leyes 489 de 1998 y 1258 de 2008 y las demás disposiciones complementarias aplicables debido a su naturaleza. TRIPLE A., es una compañía que tiene por objeto social la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como el tratamiento y aprovechamiento de residuos en la ciudad de Barranquilla., considerada entidad estatal de conformidad con el artículo 2 de la ley 80 de 1993. Así mismo, TRIPLE A podrá ejecutar entre otras actividades complementarias los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, la prestación de servicios de diseño, construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, operación, interventoría, consultoría y/o, asistencia técnica, en las áreas de Medio ambiente, tales como, consultorías, asistencias y/o asesorías en políticas ambientales, legislación ambiental, especificaciones ambientales, diagnóstico y evaluación del impacto ambiental, topografía y geología, aguas superficiales y subterráneas capacitación ambiental, contaminación del agua, disposición de desechos sólidos, tóxicos y peligrosos, contaminación industrial, obras de mantenimiento, administración u operación de obras. Para el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla a través de su Secretaría Distrital de Educación, las Instituciones Educativas, son el eje principal que requieren en todo momento fortalecer y generar estrategias que las mantengan actualizadas frente a las necesidades ambientales, garantizando una educación pertinente, con el propósito que la sociedad tenga la oportunidad de acceder a una educación de calidad, innovadora y sostenible. Así las cosas, es fundamental contar con un aliado para la cooperación en la implementación de los proyectos escolares ambientales escolares en las instituciones educativas del distrito de Barranquilla.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MI COLEGIO LIMPIO, EN EL CUAL SE BUSCAR PROMOVER EN LOS ESTUDIANTES COMPORTAMIENTOS POSITIVOS PARA UNA CULTURA AMBIENTAL RESPONSABLE.**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr><tr><td></td><td>86141500</td><td>Servicios de Guía Educativa</td></tr></table> 1. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	**Objetivo General** Promover en los estudiantes de secundaria de las instituciones educativas participantes, comportamientos positivos para generar una cultura ciudadana responsable frente al servicio de aseo a través del fortalecimiento de los PRAES (proyectos ambientales escolares) y actividades ambientales complementarias que apunten al manejo adecuado de los residuos sólidos, el servicio de aseo de la ciudad y la conservación de los recursos naturales. (ODS. 13, Meta 13.3). **Objetivos Específicos** • Ejecución de actividades que fomenten la formación en ejes temáticos sobre el medio ambiente, cultura ciudadana, participación comunitaria, la importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el buen manejo de residuos sólidos, que permitan el fortalecimiento de los PRAES de las instituciones educativas participantes de Barranquilla. • Incentivar la ejecución de modelos de cultura ciudadana referente al aseo en su entorno a través del cumplimiento de retos ambientales. • Desarrollar actividades teóricos y prácticas con los grupos ambientales, docentes y miembros de las comunidades que permitan la realización de proyectos ambientales que den solución a problemáticas que aquejan a la ciudad. • Socializar por parte de los facilitadores de la empresa temas ambientales y de cultura ciudadana en el manejo de los residuos sólidos para contribuir a una mejor realidad ambiental I. **IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL PROYECTO AMBIENTAL.** 1. Población beneficiada Con la implementación del programa Mi Colegio Limpio, se benefician estudiantes, docentes y la comunidad representada por los padres de familia, Juntas de acción comunal y líderes comunitarios de los barrios donde se encuentran ubicados las 40 instituciones educativas inscritas. 2. Metodología El programa Mi Colegio Limpio promueve el manejo adecuado de residuos sólidos dentro de las comunidades educativas participantes mediante la implementación de actividades ambientales prácticas y efectivas. Estas iniciativas están diseñadas para fortalecer la cultura ambiental de los participantes fomentando un entorno escolar más sostenible. Las actividades son lideradas por un profesional de campo con perfil ambiental y una estudiante de práctica cuota SENA con carreras técnicas y tecnológicas en Gestión Ambiental (la estudiante en práctica se encarga del seguimiento de las instituciones educativas de Barranquilla. Las instituciones educativas participantes deben planear y ejecutar PRAES que aporten solución a las problemáticas ambientales que se presentan en su entorno identificadas a través de diagnósticos ambientales tales como: Botaderos a cielo abierto por la inadecuada disposición de los residuos sólidos, podas y escombros, basuras en el espacio público generadas por vendedores ambulantes, acumulación de residuos sólidos en playas, parques y bulevares. Adicional a los PRAES deben ejecutar 2 retos ambientales (jornadas de limpieza y recuperación paisajística y buenas acciones ambientales en la comunidad para generar cultura ciudadana) durante el programa que les permite enriquecer su proyecto ambiental. Al finalizar el programa se seleccionan los proyectos más destacados que pasarán a la siguiente categoría donde cada grupo participa en la Feria ambiental donde exponen sus proyectos frente a un jurado calificador que será el encargado de elegir la Institución educativa ganadora. Durante el desarrollo del Programa, las Instituciones Educativas tienen el apoyo de funcionarios de la empresa Triple A con el Rol de 'Padrinos' para el acompañamiento en la ejecución de las actividades contempladas en sus PRAES. 10 Las instituciones educativas también tienen la oportunidad de participar en visitas guiadas y pedagógicas al Relleno Sanitario Parque ambiental Los Pocitos, para conocer de primera mano el proceso de disposición final de los residuos sólidos.

FASE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
Consolidación de alianzas interinstitucionales	Revisión y ajuste del Convenio Interinstitucional con la Secretaría de	Firma del convenio por parte de los representantes legales de la Empresa Triple A y Secretaría de Educación Distrital con vigencia de período administrativo a nivel de distrito.

		Educación del distrito de Barranquilla	
	Apertura del programa	Inscripción de las instituciones educativas	- Confirmar con las instituciones educativas participantes en el año anterior, su permanencia en el programa. Se remite el listado de las instituciones educativas confirmadas a la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla para su validación y en caso de que se requiera, se solicitan la base de datos para la vinculación de nuevas instituciones educativas. - La inscripción de las instituciones educativas participantes concluye con la realización del diagnóstico ambiental de la institución educativa, diligenciado con el acompañamiento de los rectores y profesores de los proyectos ambientales.
		Convocatoria de los padrinos	Está dirigido a todos los colaboradores de la empresa Triple A. Esta convocatoria se realiza internamente a través de diferentes mecanismos: - Visita de las diferentes sedes de la empresa, socializando el rol de los padrinos y realizando la inscripción de manera directa a través del diligenciamiento del formato de inscripción. - Envío del formato a través de correos y plataformas institucionales. Los padrinos inscritos, se les dota con camisa y gorra del Programa, para ser identificados como Padrinos Triple A y que deberán utilizar en las actividades proyectadas en el programa.
		Apertura del Programa	A través de un encuentro virtual o presencial se realiza la apertura oficial del programa, donde se invitan a los profesores líderes, un representante estudiantil del grupo ambiental, los padrinos Triple A, miembros de la Secretaría de Educación Distrital y funcionarios de la empresa Triple A. Este es un espacio de esparcimiento y relacionamiento con todos los participantes para estimular el compromiso de estos con cada una de las actividades ejecutadas por el programa. Se socializa frente a los asistentes la metodología del programa, las actividades y el cronograma general
	Fase de ejecución del programa	Jornadas de socialización del Programa	Estas jornadas se realizan a través de encuentros presenciales donde participan los miembros de la comunidad estudiantil con el propósito de socializar de manera masiva la importancia de las buenas prácticas ambientales en cuanto al manejo adecuado de los residuos sólidos y los ODS; así como los objetivos del programa, las actividades proyectadas para el año el curso, los retos ambientales y la dinámica para escoger al ganador del programa. Estas jornadas cuentan con el acompañamiento de los padrinos Triple A.

		Retos Ambientales	Las instituciones educativas representadas por los grupos ambientales, realizan 2 retos ambientales que contribuyen al enriquecimiento pedagógico para el desarrollo de sus proyectos. Para la consecución de los retos, los participantes deberán cumplir con cada requisito, difundirlos y subir las evidencias requeridas en la red social Instagram etiquetando nuestra cuenta @SomosTripleA usando el hashtag #micolegiolimpio2024. Los mejores retos son escogidos por los padrinos Triple A, y las instituciones educativas ganadoras son premiadas e informadas a través de las redes sociales de la empresa Triple A.
		Talleres de planificación para la intervención de puntos con inadecuada disposición de residuos sólidos	A partir del segundo semestre del año en curso, se realiza organizan y ejecutan de Talleres donde se planifican las estrategias más efectivas para la intervención de puntos de inadecuada disposición de residuos en la ciudad de Barranquilla. Los puntos escogidos son referenciados por la Gerencia de Aseo de la empresa y se trabajan los puntos escogidos con las instituciones educativas que se encuentren geográficamente en la zona de intervención. En estos talleres cuentan con la participación de estudiantes representantes del grupo ambiental, profesores, miembros de la JAC o comunidad del barrio donde se encuentra ubicada la zona a intervenir y los padrinos Triple A, para realizar un trabajo interinstitucional. Durante los talleres se realiza un diagnóstico de la zona (referenciado a través de videos y fotografías), se identifican las causas y efectos de la problemática a través del Diagrama de Ishikawa y se proponen acciones en conjunto para la intervención efectiva para la intervención. Posteriormente se ejecutan las actividades propuestas en acompañamiento de la comunidad representada por los líderes.
		Visitas institucionales	Como estrategia de incentivo a los grupos ambientales que participan y realizan los retos ambientales y actividades propuestas en el programa, se realizan recorridos en el Parque ambiental Los Pocitos y en el acueducto de Barranquilla, para que los visitantes conozcan de primera mano los procesos internos que se llevan a cabo en la prestación de los servicios.
	Fase final	Seguimiento PRAES (Proyectos ambientales escolares)	En el último trimestre del año, las instituciones educativas deben entregar los avances del sus PRAES a los funcionarios de la empresa encargados de la dirección y seguimiento del programa. Para esto se comparte una plantilla con la metodología propuesta para la presentación de los proyectos ambientales. En esta se deben colocar todas las evidencias de la participación en todas las actividades del Programa durante el año en curso. Para el seguimiento de cada uno de los PRAES, se realizan visitas periódicas a las instituciones educativas y se monitorean los avances a

			través de llamadas telefónicas y encuentros virtuales con los profesores líderes de los proyectos ambientales y a través del grupo de WhatsApp oficial del Programa Mi Colegio Limpio. Por parte de la empresa Triple A, se estipula la fecha máxima de entrega de los PRAES de las instituciones educativas participantes.
		Selección de las instituciones finalistas	El profesional de campo con perfil ambiental encargado del programa, se encarga de realizar un filtro de los proyectos ambientales. Se escogen hasta 10 instituciones con mejores PRAES. Se notifica a los profesores líderes, los cuales deben seleccionar 2 (dos) estudiantes del grupo ambiental para la sustentación de sus proyectos de manera virtual o presencial frente a un jurado calificador, compuesto por personal de la empresa Triple A pertenecientes a las áreas de Operación del servicio de Aseo y Gestión ambiental. A través de un formato de evaluación, el jurado selecciona las instituciones semifinalistas. Se notifica a las instituciones educativas los resultados de la actividad.
		Feria Ambiental	Ya finalizada la etapa de la selección de los finalistas, se realiza un evento presencial o virtual donde estas instituciones educativas deben presentar de manera creativa su proyecto en una feria ambiental para ser evaluados por un nuevo grupo de jurados interinstitucionales, quienes son los encargados de elegir el colegio ganador. Los jurados evalúan los proyectos a través de un formato donde se otorgan puntajes en criterios como: la coherencia y claridad del proyecto expuesto, la metodología aplicada, objetivos alcanzados, impacto en la comunidad entre otras. La institución educativa con mayor puntaje se anuncia como la institución educativa ganadora del programa. En esta actividad participan como público, los grupos ambientales de las instituciones finalistas, docentes, padres de familia y padrinos Triple A.
		Jornada de premiación	De igual manera también se otorgan premios a las instituciones educativas semifinalistas como reconocimiento a su labor destacada en el desarrollo de las actividades propuestas en el programa durante todo el año
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA		
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA		

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	3.3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES 1. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II. 2. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica. 3. Atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del convenio sean solicitadas y/o sugeridas por la entidad. Igualmente Informar oportunamente por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo. 4. Cumplir con el objeto del convenio de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas del estudio previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato. 5. Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean presenciales o virtuales, en las cuales deberá acoger las sugerencias, recomendaciones que se presenten y aprueben durante el mismo. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 3.3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Realizar adecuada socialización del proyecto convocando a las partes interesadas e informándola de manera clara y oportuna de las condiciones de participación y corresponsabilidades necesarias. 2. Asegurarse que la población beneficiaria reciba la formación, materiales necesarios y la realización de las actividades según lo contemplado en la Propuesta técnica, estudio previo y en el convenio. 3. El aliado deberá entregar a la supervisión informes técnicos de Gestión mensuales, que incluyan listados de la población en formación, registros fotográficos y otros materiales que evidencien el desarrollo de normal del curso. 4. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas, para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto del convenio. 5. Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato. 6. Disponer de medios informáticos digitales y físicos que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información. 7. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información. 8. La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del convenio es exclusiva de las partes intervinientes, es decir el ALIADO y la entidad (DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO), quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario sin contraprestación alguna a favor del ALIADO. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 2. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. 3. Apoyar el proceso de convocatoria y desarrollo de las fases de implementación del proyecto
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Se trata de suscribir un convenio interadministrativo a través de la modalidad de contratación directa de conformidad con el artículo 95 ibídem de la Ley 489 d e1998 que manifiesta lo siguiente: *"(...) ARTÍCULO 95.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuáles proveerán igualmente sobre la designación de su representante*

	legal (…)"; por consiguiente la legislación vigente determina que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. En el mismo sentido el articulo 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474/2011, regula las obligaciones que se pueden generar en un contrato bajo la modalidad Interadministrativos: *"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo. (…)"* Por otro lado el Decreto 1082 de 2015 autoriza de forma expresa que los convenios interadministrativos deberán ser desarrollados bajo la modalidad de contratación directa al enunciar en su artículo *2.2.1.2.1.4.4. "(…) Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 (…)"*
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	N/A
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	N/A
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	N/A.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	N/A
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Propuesta técnica del aliado 2. Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días. 4. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN. 5. Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. 6. Tarjeta profesional del Revisor Fiscal 7. Certificado sobre Vigencias de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición del Revisor Fiscal y Contador público (En caso que se requiera). 8. Certificaciones y/o de experiencia relacionada. 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. 10. Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República. 11. Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales para el Representante Legal expedido

	por la Policía Nacional. 12. Certificado de no reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medias Correctivas de la Policía Nacional de Colombia 13. Formato único de hoja de vida persona jurídica. 14. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales 15. certificado de registro de deudores de cuotas alimentarias-REDAM	
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar mínimo (01) contrato o convenio cuyo objeto o actividades sean similares al objeto que se suscribir	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	N/A	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**MARIA DEL PILAR PERTUZ**
	Identificación del funcionario:	57.290.414
	Cargo:	Jefe de Oficina de Calidad Educativa
	Dependencia:	Secretaria Distrital de Educación
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta **el 30 de noviembre de 2027**, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
3.11 Liquidación del Contrato	El contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, tal como lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Si el Contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el DISTRITO, en los términos establecidos en ley.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**MARÍA DEL PILAR PERTUZ MATTOS**	
CARGO:	**Secretaria Distrital de Educación**	
Proyectó:	*Rosmell Hernandez/Profesional Universitario/ Secretaría Distrital de Educación* *Ramón Lascano/Asesor Externo/ Secretaría Distrital de Educación*	
Aprobó:	*Astrid Arroyo Castillo/asesora de despacho/ Secretaría Distrital de Educación*	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Ambientales	Afectaciones ambientales a causa de inadecuadas prácticas o como resultado del proyecto mismo.	Imposición de sanciones, reclamaciones por parte de terceros y mayor onerosidad.	1	3	4	Bajo	Contratista	Evaluación del impacto ambiental, identificar prácticas o procedimientos inadecuados, uso racional de materiales, estipulación contractual que obligue al proveedor a tener planes de contingencia para estos eventos.	1	2	3	#¿NOMBRE?	Sí	Interventor/ Supervisor	Desde el inicio del evento.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Reportes de la situación ambiental en los casos que haya lugar.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Daños en las actividades ya ejecutadas del proyecto o riesgos para los trabajadores. 3. Posible suspensión del contrato. 4. Posibles sobrecostos del contrato.	3	3	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Permanente revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades del proyecto. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	2	3	5	#¿NOMBRE?	Sí	Contratista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación, retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Cuando se presente el evento

5	4	3	**No.**	
General	General	Específico	**Clase**	
Externo	Interno	Interno	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Sociales/Políticos	Operacionales	Financieros	**Tipo**	
Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista o su equipo de trabajo durante la ejecución del contrato.	Incumplimiento o retrasos en el pago (salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales), por parte del contratista, a proveedores/subcontratistas en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	**Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	
1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posibles sobrecostos al proyecto.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Sobrecostos al presupuesto del proyecto. 4. Lesiones o afectaciones que impliquen indemnizaciones a las personas afectadas.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Demanda/denuncias laborales. 4. Paros, huelgas, etc. por parte de los afectados. 5. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
2	2	2	**Probabilidad**	
2	3	5	**Impacto**	
4	5	7	**Valoración del riesgo**	
Bajo	**Medio**	**Alto**	**Categoría**	
Entidad Estatal/Contratista	Contratista	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia con el proyecto y tomar las medidas tendiente a mitigar el impacto. 2. Establecer medidas de seguridad para la ejecución del contrato. En caso de ser necesario, solicitar el apoyo interinstitucional con autoridades competentes.	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. En los casos que aplique, mantener vigente el amparo de salarios e indemnizaciones laborales.	Iniciar los procesos administrativos para que el contratista cumpla con las obligaciones del objeto contractual.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
1	1	2	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
1	2	2	**Impacto**	
2	3	4	**Valoración del riesgo**	
#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	**Categoría**	
Sí	Sí	Sí	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Contratista/Supervisor	Contratista	Entidad Estatal/Contratista	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Una vez ocurrido los hechos	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Hasta liquidación de contrato.	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen la ejecución del proyecto.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Seguimiento por parte del supervisor.	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Cuando se presente el evento	Permanente	Cuando se presente el evento	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

SC-CER103099
SA-CER756031